

SALE TODOS LOS DIAS,
Y SE SUSCRIBE EN MADRID
EN EL DESPACHO DE LA IMPRENTA NACIONAL,
Y EN LAS PROVINCIAS
EN TODAS LAS ADMINISTRACIONES DE CORREOS.



PRECIOS DE SUSCRIPCION.

	Año.	Medio.	Tres meses.	Un mes.
Para Madrid.....	260	130	65	22
Para el Reino.....	360	180	90	
Para Canarias é Islas Baleares.	400	200	100	
Para Indias.....	440	220	110	

GACETA DE MADRID.

N.º 1892.

MARTES 14 DE ENERO DE 1840.

DIEZ CUARTOS.

PARTE OFICIAL.

S. M. la REINA, su augusta Madre la REINA GOBERNADORA y la Serma. Sra. Infanta Doña María Luisa Fernanda, continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

REAL DECRETO.

Teniendo en consideracion lo que me habeis expuesto relativo á la necesidad urgente de perfeccionar la parte superior gubernativa de la marina, variando ventajosamente su forma, y de señalar con exactitud sus atribuciones en virtud de una ley consagrada exclusivamente á este objeto; y atendiendo asimismo á las razones con que me habeis persuadido la conveniencia de crear una junta en comision que se componga de un presidente y siete vocales de notoria ilustracion y madura experiencia, los cuales, con vista de los diferentes proyectos que sobre almirantazgo obran en la secretaria de vuestro cargo, acuerden y propongan lo que crean conveniente para levantar á la marina del lamentable estado en que se encuentra; como Reina Regente y Gobernadora durante la menor edad de mi excelsa Hija la Reina Doña Isabel II, he tenido á bien decretar la formacion de dicha junta en comision especial á los fines expresados, y nombrar para que la presida al consejero de Estado D. José Vazquez Figueroa, y para vocales á los gefes de escuadra D. José Primo de Rivera, D. Casimiro Vigodet y D. José Baldasano, al intendente de marina jubilado D. José Gutierrez de Ruvalcaba, al capitan de navío y oficial jubilado de la Secretaría del Despacho de la Gobernacion de la Península D. Carlos María Abajos, al gefe de seccion cesante de la de marina D. Antonio Valera, y para vocal secretario al comisario ordenador, intendente honorario de marina y ministro principal del departamento de Cartagena, D. José María Pajares. Tendréislo entendido, y dispondréis lo conveniente para su cumplimiento.—Esta señalado de la Real mano.—En Palacio á 8 de Enero de 1840.—A D. Manuel Montes de Oca.

PARTE NO OFICIAL.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

AUSTRIA.

Viena 26 de Diciembre.

El Principe de Metternich continúa gozando de la mas perfecta salud: recibe como de costumbre por las noches, y sus reuniones se prolongan generalmente hasta la madrugada. (G. d' Augsbourg.)

REINO DE HANNOVER.

Hannóver 28 de Diciembre.

Se dice que en el caso de una disolucion de la segunda Cámara de los Estados y de nuevas elecciones generales, las corporaciones se decidirian á obrar segun un plan uniforme que han concertado, procediendo todas á la eleccion de nuevos Diputados, pero dándoles por instruccion no votar el nuevo proyecto de Constitucion, sino bajo las condiciones: 1.ª de que el nuevo proyecto será reconocido por todos los agnados de la casa reinante: 2.ª que la Dieta germánica garantizará la ejecucion. Como el Gobierno se halla instruido de este proyecto de corporacion, se resolverá difícilmente á convocar una nueva Cámara de Diputados en reemplazo de la que existe actualmente. Es por consecuencia tanto mas verosímil que se convocará la asamblea actual para discutir y votar el nuevo proyecto.

Durante su permanencia en Rothenbirchen, el Rey ha manifestado, segun se dice, el mas vivo descontento al ver que la ciudad y universidad de Gottinga no ha procedido aun á la eleccion de sus Diputados. S. M. ha declarado en seguida que es necesario que se efectúe sin mas demora la eleccion. (Mercurio de Su. via.)

FRANCIA.

Paris 6 de Enero.

No hubo bolsa por ser domingo.

Una carta particular de Constantinopla del 17 de Diciembre participa la llegada de Mr. de Sercey á Trebisonda en el barco de vapor el *Veloz*, á quien la tempestad habia obligado á detenerse en Samsoum. La misma carta nos acompaña además el documento que sigue:

Reglamento para el Consejo de Justicia, propuesto por el Consejo de Ministros y aprobado por el Sultan.

Ha sido muy comun en el Consejo de la Puerta que la palabra haya sido el privilegio exclusivo de la dignidad ó de la influencia personal: la mayoría de los individuos aprobaba por lisonja, ó su silencio forzado se interpretaba como una adhesion al pensamiento de los mas fuertes. Sucedia entonces que una medida que debia aprobarse en apariencia por unanimidad, era despues atacada por muchos individuos del mismo Consejo. Como no es posible que las opiniones de los hombres y su manera de juzgar las cuestiones que se les presentan sean las mismas, á menos que no se trate de un caso raro en que todos los pareceres necesariamente esten conformes, no puede esperarse obtener la unanimidad voluntaria de los votos, sobre todo cuando la discusion no ha sido libre y profundizada.

Y aunque la voluntad soberana se haya manifestado por el último hattí-scheriff, y haya establecido que el rico y el pobre deben en lo sucesivo ser iguales ante la ley, y que cada cual pueda exponer libremente su opinion en las asambleas; sin embargo, para quitar todo pretexto á la lisonja, ó á la condescendencia forzada, decretamos que en adelante ninguna decision podrá tomarse por el Consejo sin que anticipadamente haya pasado por las formalidades que prescriben los reglamentos.

Por lo tanto cada consejero tendrá la libertad de pedir la palabra en pro ó en contra de la ley propuesta; pero convendrá, para decidir de parte de quien está la mayoría, ó para adoptar una resolucion, que el Consejo se someta á estas reglas. Cuando deba discutirse un asunto en el Consejo de Justicia, se dará cuenta por escrito de él con algunos dias de anticipacion, entregándose un ejemplar de este escrito á cada uno de los individuos, para que puedan enterarse de él y prepararse para la discusion.

Los que quieran tomar la palabra en pro ó en contra del proyecto se lo comunicarán al Presidente del Consejo, quien inscribirá su nombre en un registro; y para evitar que se susciten cuestiones de rango ó de preferencia, el primero que se inscribió usará de la palabra en su lugar, aunque sea de la clase menos elevada.

Durante la discusion deberá guardarse el mayor silencio, y nadie podrá interrumpir al orador tomando la palabra antes que este haya concluido su discurso. Si alguno de los que hubiesen pedido la palabra, durante su discurso, se separase del punto principal, bien para resolver una dificultad, ó hacer una pregunta á alguno de los ministros ó individuo de la asamblea, el interpelado usará del derecho de responder luego que el orador haya terminado su discurso. Cuando un ministro de la asamblea hubiere expresado una opinion contraria á la de un cierto número de personas que esten de acuerdo entre sí, y que por consiguiente haya necesidad de discutirla con él, se designará por el presidente la persona que haya de contestarle, y si esta no reluta su opinion de un modo satisfactorio, los demas podrán á su vez tomar la palabra. Se nombrarán secretarios de pluma *veloz* (taquígrafos) encargados de tomar integros los discursos que se pronuncian, los cuales quedarán consignados en el libro de actas, despues de haber entregado á cada orador una copia de su discurso, y de que haya corregido los errores que pudieran haberse cometido en dicha copia.

Despues de discutido ámpliamente un asunto en una ó muchas sesiones, se procederá á la votacion nominal, se contarán los votos y decidirá la mayoría: despues de votado el proyecto, se elevará á la aprobacion del Sultan.

En caso de empate, el Sultan decidirá de su ejecucion, ó por el contrario; y entretanto que recae la decision soberana, nadie dará un paso ó pronunciará una palabra, aprobando ó desaprobando la medida en cuestion.

Cuando las medidas propuestas en el Consejo contengan muchos artículos, y por lo mismo no puedan ser aprobadas de una vez, se leerán, discutirán y votarán artículo por artículo.

Como las medidas deben adoptarse por una mayoría de votos, y despues de una discusion libre, si aconteciese que las personas cuyo dictámen no haya sido adoptado se tomasen la libertad de manifestar fuera del consejo su voto de desaprobacion, y por ello se hiciesen culpables de sembrar

la division en la nacion, se les sujetará á un juicio; y despues de haber examinado en la asamblea si en efecto por este acto se han hecho culpables, serán expulsados inmediatamente del consejo, si son individuos de él, ó privados de sus destinos si desempeñan algunos.

Hattí-Sheriff por el cual se eleva á ley el reglamento anterior.

Habiendo examinado detenidamente el proyecto adjunto, hemos expuesto detalladamente en nuestro Hattí-Sheriff, leído en Gulhané, las diversas leyes que es necesario formar para regenerar el imperio y hacer felices á nuestros súbditos. Estas leyes tan necesarias deben dictarse por el Consejo de Justicia, y por esta causa la organizacion de este Consejo es lo primero que debe llamar nuestra atencion. Como las disposiciones que se contienen en dicho proyecto las encuentro perfectamente arregladas y convenientes, es nuestra voluntad se haga todo lo necesario para llevar á efecto una disposicion que debe ser permanente.

A excepcion de ciertas reformas hechas anteriormente, las nuevas leyes han sido sancionadas por todos en virtud de un juramento solemne, y por lo tanto todos deben prestar su entera adhesion á ellas, y por lo tanto es mi soberana voluntad que todos los que obrasen en sentido contrario, cualquiera que sea su condicion y estado, sean perseguidos y castigados con las penas señaladas al efecto. (Debats.)

Se habla mucho en los salones del próximo discurso de Mr. de Noailles. Mr. de Chateaubriand lo ha oido leer, y ha exclamado diciendo que es una obra maestra. Todos confían en que ha de producir gran efecto; pero si hemos de dar crédito á lo que dice el *Courrier francais*, los debates del discurso de contestacion, que al parecer debian ser ayer muy animados en el Luxemburgo, seguirian su calma ordinaria el lunes, y que su resultado no debia causar mucha inquietud al Gabinete.

Los Ministros que han sido llamados al seno de la comision de la Cámara de Diputados estan, al parecer, muy satisfechos á vista del modo como han sido acogidas sus explicaciones.

Sin embargo, como hemos manifestado pocos dias há, el mariscal Soult no ha querido ser tan explícito en la cuestion de Oriente como se exigia de él. Mas en honor de la verdad debemos añadir que el mariscal ha ofrecido hacer las aclaraciones que se crean necesarias sobre las diferentes fases de la cuestion ya resuelta, reservándose el Ministro guardar silencio sobre las negociaciones todavia pendientes. Se nos asegura que esta oferta ha sido rechazada por Mr. de Malleville. El honorable Diputado no ha creído que la comision pudiera contentarse, á título de confidencial, con unas comunicaciones de que no pudiera tener igual conocimiento la Cámara.

Comprendemos el silencio guardado sobre las negociaciones aun no concluidas, y que la discusion pública puede hacer interminables; pero confiamos en que el ministerio no tardará en confiar con mas ó menos claridad á la Cámara unos actos que harán patente la conducta que ha observado en estas negociaciones. Hay una cierta reserva parlamentaria que en ninguna manera excluye la discrecion diplomática. (Temps.)

En la *Revista de Paris* se lee lo siguiente:

Aunque comprometido el guardasellos por actos imprudentes, no por eso desea menos proporcionar á sus determinaciones la alta aprobacion de la corona. Por esto en la felicitacion que acaba de dirigir al Rey en 1.º de Enero ha sabido deslizar una frase, en que haciendo mencion de la pretendida reforma del Consejo de Estado, ha manifestado que este cuerpo era objeto "de una de aquellas determinaciones, por medio de las cuales la solicitud de la corona podia mejorar sucesivamente todos los ramos de la administracion." El Rey en su contestacion se ha abstenido de hacer alusion al genio reformador de su Ministro, que tan humildemente solicitaba una palabra de elogio ó de adhesion. Lo contrario ha hecho Mr. Sauzet. El Presidente de la Cámara de los Diputados se habia encerrado en el círculo de la mas completa neutralidad: tejos de provocar nada, todo lo habia esquivado; pero el Rey, al contestarle, ha tocado directamente las cuestiones que trataba de evitar Mr. Sauzet: ha dicho solemnemente que si habia tenido la felicidad de triunfar de los peligros pasados, encontraba en esto una razon mas para persistir en adelante en el mismo camino que de ellos nos habian librado. Ha recomendado á la Cámara una union fundada, no ya en compromisos anteriores, sino en convicciones, en la independencia individual, en la conciencia de los votos: en fin, ha manifestado su esperanza de que, gracias á la cooperacion de las Cámaras y de todos los buenos franceses, evitaria al pais los males que pudiesen amenazarla. De esta manera la corona ha lado á conocer su pensamiento sobre tres puntos importan-

tes: unidad de la política que ha seguido hace 10 años, la inmoralidad de la coalición, la posibilidad de nuevos peligros, contra los cuales debe estar alerta.

Todo esto se ha dicho con una razón tan tranquila, tan penetrante y tan sencilla, que nadie ha podido mostrarse ofendido, y que estos resultados, efecto de una experiencia superior, han sido objeto de la adhesión de la Cámara. ¿Quién podría imaginarse, en medio de la efervescencia de la coalición, que un año después habían de ser recibidos con unánime aprobación semejantes consejos emanados de la Corona, y aceptados como el juicio más imparcial y más justo acerca del estado de las cosas y las necesidades de la situación actual? No se debe acentuar al trono de no haberse prestado á todas las exigencias del gobierno representativo; ninguna ha declinado; y esta fidelidad al espíritu y letra de la Constitución, lejos de menguarse, ha engrandecido su fuerza moral.

No podemos omitir una reflexión: si durante la administración del 15 de Abril se hubiese pronunciado desde el trono un discurso en que expresase su opinión propia de un modo franco y directo, ¿qué no se hubiera dicho del gobierno personal y el ministerio de corte! Afortunadamente esto se ha verificado en presencia de un gabinete eminentemente parlamentario. El contraste es tan marcado, que ha debido embarazar á muchos amigos de algunos de los ministros. Un periódico de la oposición observa hoy la singularidad de que los Sres. Teste, Dufaure y Passy oían como ministros la condenación de la coalición, de que habían formado parte, y la aprobación dada á una política que habían combatido.

Todo esto no es capaz por su naturaleza de dar fuerza al ministerio, que sin embargo no ha sido todavía objeto de ninguna reacción positiva. Se vive solo en el día presente; se evitan las dificultades en vez de resolverlas; se atrincheran en un silencio forzado bajo el pretexto de negociaciones pendientes. Así es que acerca del Oriente, que debía prestar al gabinete el prestigio de resultados brillantes, nada se dice, y se deja á las Cámaras sin indicaciones que puedan ilustrarlas. La conversión de las rentas ha sido objeto de una medida á medias. Mr. Passy, interpelado en su secretaría acerca de esto, ha contestado que la conversión era una medida impopular en París; que amenazaba la fortuna y existencia de muchas personas; y que no era justo exigir que el Rey mismo hablase de ella en una ocasión solemne en que la corona y la representación nacional se encuentran enfrente la una de la otra. Pero se presentará un proyecto de conversión en el curso de la sesión, y se abandonará á los debates parlamentarios de las dos Cámaras.

No es posible disimular tampoco las dificultades que presentarán las discusiones de la tribuna: si el gabinete tiene algunos oradores que poseen la ventaja de hacerse escuchar, como los Sres. Villemain y Dufaure, muchos ministerios importantes se hallan en manos de personas cuyas buenas intenciones no van acompañadas de una facilidad natural para explicarse. ¿De qué modo el general Schneider sostendrá los debates que producirá la cuestión de Argel? ¿De qué modo sostendrá su presupuesto? ¿Se puede preguntar cómo el presidente del consejo hará frente á los incidentes de una cuestión que abraza todos los puntos de la política general, tanto exterior como del reino? Tal vez habrá fuera del ministerio algunos hombres que tengan en el Parlamento un verdadero influjo, y que presten al gabinete un apoyo, tanto más útil cuanto sería independiente. En esto consiste el interés de la discusión del mensaje. La modificación ministerial se preparará sobre el campo de batalla.

Mañana á la una se reunirá la Cámara de los Pares en sesión pública para circular la lectura del proyecto de contestación. Inmediatamente después se abrirá la discusión.

Los primeros oradores inscritos son, como ya hemos dicho, MM. de Noailles y Carlos Dupin. (Presse.)

Parece que la comisión de respuesta de la Cámara de los Diputados no piensa ser tan explícita como lo ha sido el Gabinete en el discurso de la corona en lo relativo á Argel; pero se limitará á expresar el voto de que nuestros ejércitos sean vengados, sin manifestar su dictamen sobre la cuestión de ocupación ó de colonización. (Id.)

El Nacional dice que así que supo la suerte del Sr. arzobispo de París, Mr. Teste, en su calidad de Ministro de los Cultos, se apresuró á hacer al Consejo de Ministros la proposición de pagar por cuenta del Estado los gastos á que darían lugar los obsequios fúnebres del arzobispo; pero que no atreviéndose á tomar la iniciativa el Consejo, se remitió la proposición al cuerpo municipal, el que la acogió con la negativa de que hemos hablado.

La Cotidiana, que censura severamente esta conducta, se guarda muy bien, no solo de elogiar, sino de mencionar siquiera el donativo de 120 francos que ha hecho el Rey. Esto pudiera hacer dudar de la parsimonia ó impiedad que se nos quiere obligar á creer. (Id.)

Se anuncia que el Shah de Persia se encuentra cercado en el palacio de Teheran por sus hermanos, rebeldes contra él, de acuerdo con la población de la capital. (Id.)

NOTICIAS NACIONALES.

Mas de las Matas 8 de Enero.

Cabrera sigue muy malo. En todos los pueblos dominados por la canalla se hacen rogativas públicas para lograr el restablecimiento del bárbaro cabecilla.

La 1ª brigada de la 1ª división salió el domingo último de Aguaviva para la Ginebrosa, con el objeto de relevar á la 5ª que ocupaba aquel punto desde el 17 de Noviembre del año finado.

El día 6 del corriente llegó el Excmo. Sr. general Ayerbe á este cuartel general, y fue recibido por el Duque con el mayor aprecio.

Mañana 10 sale á encargarse del mando de la 5ª división, que se halla en la Mata de los Olmos y Berge.

Este ejército permanece en los mismos puntos, á saber: En este el cuartel general y cinco batallones. La 1ª división en Aguaviva y Ginebrosa. La 2ª en Castelserás, Calanda, Alcorisa, y conduciendo convoyes. La 5ª donde dejó manifestado, y la 4ª en Comarillas, El Povo é Inojosa.

La facción ocupa los puntos siguientes: en número de 10 á 12 batallones, Ejulve, Molinos, Castellote y hacia la parte de Villarlengos: las restantes fuerzas están hacia la parte de Valencia, y como tres ó cuatro batallones en la de Morella con Cabrera.

En este pueblo se nota ya mucha variación en sus opiniones, y basta decir á V. que ya se cuentan 40 hombres que han tomado las armas bajo el principio de Nacionales voluntarios. En fin, todo el país ocupado por nuestro ejército ha mejorado en extremo su sentido. (E. de A.)

Zaragoza 9 de Enero.

El día 5 del actual tuvo noticia el coronel D. Martín Zubano á las siete y media de la mañana, hallándose en Muenica, que á las cuatro habían entrado en los pueblos de Blesa y Huesa dos partidas de caballería facciosa con instrucciones para exigir cuantiosas sumas, y arrebatarse á los pudientes y conducirlos á Segura. Inmediatamente dispuso marcharse en la misma dirección á trote largo el escuadrón de lanceros de Rioja alavesa, el que á pesar de la ventaja que llevaban los enemigos, logró picar su retaguardia en la Ermita con los caballos de mayor resistencia; habiendo sido el resultado matar tres ginetes, herir dos, coger dos caballos á la vista del fuerte de Segura, 12 lanzas, seis sables, algunas boinas, y rescatar todos los pudientes que llevaban. (Id.)

MADRID 13 DE ENERO.

Junta de quema de documentos de la deuda pública.

VIGESIMASEPTIMA QUEMA.

Reunida en la plaza de la Constitución á las once de la mañana de este día la junta nombrada por S. M. para presidir la quema de documentos de la deuda pública, con arreglo al Real decreto de 13 de Marzo de 1837 é instrucciones posteriores, compuesta de su vice-presidente el Excmo. Sr. Don Antonio Barata, consejero de Estado; y de los señores vocales D. Alejandro Lopez, individuo de la Diputación provincial; el Excmo. Sr. D. Luis Sorela, presidente de la junta de liquidación de la deuda del Estado; D. Felix D'Olhaberriague y Blanco, director de la caja nacional de Amortización; D. Dámaso Aparicio, procurador síndico del ayuntamiento constitucional de esta M. H. villa; D. Ramon Soriano y Pelayo, individuo de la junta de enagenación de bienes nacionales; D. Manuel Villota, y D. José Cano Sainz, del comercio de esta corte, y D. José Higinio Arche, contador general de la caja nacional de Amortización, vocal secretario, y colocada en el estrado preparado al intento, se procedió á leer el acta anterior, y fue aprobada.

Acto continuo se pusieron de manifiesto los legajos de recibos de intereses de vales destinados al fuego tales como habían sido reconocidos por la misma junta en la dirección de la caja de Amortización, y dispuestos y conducidos conforme á lo que previenen los artículos 4º y 6º de la instrucción de 12 de Agosto.

En seguida el Excmo. Sr. Presidente ordenó que el secretario leyese, como se verificó, el expresado Real decreto de 13 de Marzo y la instrucción de 12 de Agosto, el número total de los recibos destinados á la quema, y el de paquetes que lo contenían.

Concluida la lectura, y colocados estos en su respectivo lugar, con sujeción al art. 9º de dicha instrucción, excitó el Sr. vicepresidente á los espectadores á que tomasen ejemplares del suplemento á la Gaceta de 30 de Agosto último que estaban sobre la mesa, invitándolos á que se enterasen de la legalidad de la operación, abriendo por sí, ó señalando para que se abriesen, el paquete ó paquetes que designasen, á fin de comprobar la exactitud de su contenido con la indicación del suplemento.

Y no dirigiéndose ninguna demanda, á pesar de las reiteradas invitaciones que se hicieron al público para ello, dispuso el Sr. vicepresidente se abrieran los paquetes que contenían los documentos, y amontonados se les pegó fuego y movió en distintas direcciones, hasta que quedaron reducidos á cenizas todos los de la deuda pública contenidos en el suplemento de que queda hecha mención, y de que se acompaña un ejemplar autorizado, importantes 11.254,693 rs. 25½ maravedís vellón.

Satisfecha cumplidamente la junta y el público de la operación, el Sr. vicepresidente dió por concluido el acto conforme á lo que previene el art. 15 de la misma instrucción.

Y en cumplimiento de lo resuelto en el art. 13 del Real decreto de 15 de Marzo, firma la junta por cuatuplicada la presente acta formal á los efectos y para los usos que el mismo y la Real orden de 21 de Noviembre previenen, de que certifica el vocal secretario. Madrid 8 de Enero de 1840. — Antonio Barata. — Felix D'Olhaberriague y Blanco. — Alejandro Lopez. — Dámaso Aparicio. — Luis Sorela. — José de Arche. — Ramon Soriano y Pelayo. — José Cano Sainz. — Manuel de Villota.

En la noche del 7 tuvimos la satisfacción de asistir á la sesión de apertura de la academia de jurisprudencia y legislación de esta corte, institución cuya utilidad y adelantamientos nunca podremos encarecer debidamente.

En ella vimos reunida una juventud aplicada y celosa, que consagrándose al estudio de las ciencias, las cultivaba con esmero, y se forma para alzar un día su elocuente voz en los tribunales de justicia, para ocupar en ellos un asiento que merecerá por su saber y sus virtudes, y para elevarse dignamente á los más altos puestos del Estado. ¡Espectáculo hermoso el que presenta la juventud de nuestra España. Mientras la guerra civil yerma nuestro suelo y ofrece á nuestra vista por do quiera la imagen terrible del crimen, de la desolación y de la muerte, mientras los partidos extremos, desgarrando el seno de la patria, dan muestras tan deplorables como repetidas de sus innobles rencillas, de sus eternos odios y de su intolerancia mezquina, la juventud huella con religiosa planta el alcázar divino de las ciencias, se inicia en sus misterios, y penetrada íntimamente de la noble misión que el espíritu del siglo la confía, se prepara con el celo de la fe mas pura para labrar en una época, que tal vez no está lejana, sobre sólidos y firmísimos cimientos la gloria y la prosperidad de nuestra patria.

Ágenos estábamos nosotros, al entregarnos á reflexiones tan consoladoras, de que bien pronto las veríamos expresadas en aquel recinto mismo por una voz elocuente y respetable.

Presidia el acto solemne á que nos referimos el Sr. Ministro de Gracia y Justicia, quien accediendo á los unánimes deseos de una corporación tan estimable, conserva y desempeña, en cuanto sus árduas tareas lo permiten, el honroso cargo de la presidencia.

Comenzó la sesión por la lectura de una memoria, en que el secretario D. Prudencio María Berriozabal, joven de acreditado talento, expuso con ameno y correcto estilo la importancia de los trabajos académicos así teóricos como prácticos, la tolerancia y cortesía con que se escuchan y discuten en aquel lugar los principios y las opiniones, la emulación y reconocimientos que distinguen á los académicos, las mejoras que recientemente se han adoptado para el buen régimen y adelantamientos ulteriores de una institución tan útil, debidas en su mayor parte al interés que su presidente el Sr. Ministro de Gracia y Justicia ha desplegado en favor suyo, aprobando los nuevos estatutos, poniéndola en relación con el ministerio de su cargo, del que por su índole debe depender naturalmente, promoviendo la creación de cátedras en que se expliquen los diversos ramos de la legislación y de la jurisprudencia, cuyo desempeño se atenderá por el Gobierno como un mérito, y adquiriendo en una palabra, según la acertada expresión del Sr. Berriozabal, títulos positivos á la gratitud de la patria, por el celo con que promueve la instrucción, que es la base de la pública felicidad.

No queremos privarnos del placer de trasladar á nuestras columnas las notables frases con que se terminó el atinado discurso á que nos referimos.

“No hay que temer, dijo el Sr. Berriozabal, que la envidia y la discordia vengán á defraudar nuestras lisonjeras esperanzas. Por fortuna en esta academia se ha dado el noble ejemplo, poco imitado por desgracia, de una perfecta paz y armonía inalterable. Si, señores: justo es decirlo en elogio de la juventud española. En medio de los odios crueles que dividen á los hijos de esta nación magnánima, en medio de la lueha encarnizada de las pasiones y de los partidos, aquí no se ha oído una sola vez el eco desagradable de la discordia; los académicos han realizado la profecía halagüeña que nuestro digno presidente hizo en el discurso que leyó en la sesión de 4 de Junio de 1838. Aquí no se ha oído, dijo el Sr. Arzola, y no temo que quede desmentido mi vaticinio, aquí no se oirá mas voz que la dulce y consoladora de las ciencias. Y en efecto, Sr. presidente, solo esta ha resonado.

“Tengamos siempre presente que el poder sublime de la ciencia, no solo es superior á los partidos y á las opiniones de los hombres, sino que domina también las leyes y los legisladores, los tronos y los imperios, porque estos desaparecen y se arruinan; pero el influjo sagrado de la inteligencia subsiste siempre, porque es una noción directa de la misma divinidad, y de ella emana.”

Terminada la lectura de este discurso, el Sr. Ministro de Gracia y Justicia manifestó en breves y sentidas palabras el placer que sentía al mirarse rodeado de la juventud ilustrada, que apenas llegado á esta corte para representar en el Congreso á una de las leales provincias de Castilla, le hizo el inapreciable honor de llamarle á participar de sus científicas tareas. Recordó el sentimiento con que por su parte había cesado en ellas, cuando una voluntad soberana se dignó llamarle al desempeño de su elevado cargo; expuso el interés vivo que se toma en los adelantos de la academia, y la complacencia con que sabe sus progresos; indicó que mas de una vez, en medio del cúmulo y de la agitación de los negocios, le había representado su imaginación la apacible tranquilidad de las sesiones académicas, y terminó con decir que, no queriendo usurpar los derechos que pertenecían al digno magistrado vicepresidente, que durante sus ocupaciones había dirigido con esmerado acierto los trabajos de la corporación, le dejaba el cuidado de hacer presente los colmados frutos y las esperanzas lisonjeras que deben esperarse de los afanes de sus ilustrados individuos.

Pronunciadas estas palabras, que fueron oídas con el mas profundo silencio y gratitud, entregó el Sr. Presidente al académico numerario D. Manuel Fernando de la Torre el diploma que la academia, apreciando su celo y aplicación, le ha conferido como autor de una laboriosa memoria sobre el examen de la España en su aspecto jurídico, estado de su legislación, índole y giro de su jurisprudencia en el reinado de D. Alonso el x, y adelantos que durante él se verificaron en dichos ramos.

Llenóse nuestro corazón de júbilo al ver á un Ministro de la corona despertando la emulación de la juventud, esperanza de la España, velando sobre sus primeros pasos en la carrera de las ciencias, y á esta juventud prometiendo con encogimiento, pero con sincera fe, trabajar incesantemente para hacerse digna de tan gratas distinciones, y del aprecio de su patria.

Leyó por último el Sr. Seijas, magistrado de esta audiencia, y Vicepresidente de la academia, un discurso notable por su elocuencia, por la justicia y el vigor de sus ideas, la brillantez de sus imágenes, y la elevación de los nobles pensamientos que comprende. No quedáramos satisfechos si nos limitásemos á hacer una reseña pálida de su contenido, y por eso le trasladamos íntegro á nuestras columnas, segun

de que nos lo agradecerán nuestros lectores. Las reflexiones que conseguimos al principio de este artículo se hallan desenvueltas con maestría en el discurso leído por el Sr. Seijas, y pueden servir de útilísima enseñanza en el torbellino de las pasiones y los odios que por todas partes nos acosan y rodean.

Se terminó esta sesión, que dejó muy gratos recuerdos en los académicos y el público, dando cuenta de una Real orden en que S. M., solicita siempre por los progresos de las ciencias, acoge bajo su protección especial á la academia de jurisprudencia.

Cuando en un pueblo en que la guerra civil y el encono de los partidos absorben incesantemente la atención, la corona y el Gobierno se ocupan de unos actos tan consoladores y sublimes, respiran los oprimidos pechos de los buenos españoles, y se despierta en los ánimos la esperanza dulcísima de un porvenir radiante de gloria y de ventura. (*Mensajero.*)

Discurso de apertura de la academia matritense de jurisprudencia y legislación, leído por el vicepresidente de ella, D. Manuel de Seijas Lozano, en la sesión de 7 de Enero de 1840.

Attachons-nous fermement fidèlement, aux principes de notre civilisation, justice, légalité, publicité, liberté; et n'oublions jamais que si nous demandons avec raison que toutes choses soient découvertes devant nous, nous sommes nous mêmes sous l'œil du monde, et que nous serons à notre tour débattus et jugés. (Guizot, Histoire generale de la civilisation en Europe.)

Señores: Las asiduas y elevadas atenciones de nuestro digno presidente me proporcionan por segunda vez la honra de dirigiros la palabra en esta ocasión solemne. La memoria que acaba de leerse me dispensa de hacer vuestro elogio á presencia de las personas que hoy nos favorecen, pues el resumen hecho de vuestros trabajos en el año último dice mucho mas que yo pudiera expresar, y aleja hasta la sospecha de parcialidad que en mi boca pudiera tener.

Consolador es sin duda el cuadro que presentais en medio de una sociedad afligida por una guerra civil, conmovida por pasiones violentas, desgarrada por la discordia, y en la que la política absorbe exclusivamente el pensamiento. Quizá ni aun vosotros mismos comprendéis todo el mérito de vuestra conducta y la importancia de vuestra abnegación de todo lo que no sea el estudio.

Las revoluciones, por mas que la generación presente contagiada con su virus ponzoñoso quiera presentarlas con un aspecto seductor, engañándose á sí misma con las distinciones sutiles que de ellas ha hecho, y con las teorías espaciales que sobre las mismas ha formado, son indudablemente la mayor calamidad que puede sobrevenir á un pueblo. Semejantes á esos catástrofes que ha sufrido el globo terrestre, si por sus resultados las sociedades humanas se han renovado y rejuvenecido en sus formas, no ha sido sino porque, no habiendo perdonado nada de lo existente su espantosa segur, á cuyos tremendos golpes todo se ha desplomado y destruido, los pueblos instintivamente han acudido á la renovación, levantándose otra vez sobre las ruinas que la revolución causara.

Sin embargo, ellas deben considerarse como una enfermedad inherente á las sociedades, que si el patriotismo aconseja precaverlas y cortarlas, la filosofía y la historia nos enseña á contemplarlas sin admiración ni asombro, cuando no exceden de la duración indispensable á su consumación, ni de los límites que la razón las señala. Pero si aquella se hace excesiva, y estos se traspan, si las revoluciones se prolongan, sea cualquiera la causa que las alimente, entonces ¡ay del pueblo que toque tal desgracia!

En este caso, todas las semillas de los bienes sociales, contaminadas por aquel corrosivo veneno, se marchitan, languidecen, mueren, y la sociedad reducida á un vasto cementerio no presenta en parte alguna sino los recuerdos del crimen y los estragos causados en su desvarío. Y no se crea que estos fenómenos han sido peculiares de sociedades determinadas ó de circunstancias dadas, no: ellos son generales porque están en la naturaleza de las cosas, y porque el hombre es el mismo en donde quiera que sienta su planta ó establece su mansión.

No es mi ánimo presentaros en este día grato para nosotros el cuadro que ofrecen las revoluciones, ni el espectáculo de un pueblo aquejado por esta cancerosa llaga: harto fecunda en ellas ha sido la época que alcanzamos, y en nuestro mismo pueblo se presenta todavía viva y luchando con robusta fuerza para vencer los obstáculos que se la oponen, queriendo terminar su carrera semejante al fuego que pugna por extender su acción ínterin encuentra combustible, y aun consumido este, vuelve á inflamar sus cenizas y á devorarse á sí mismo á falta de otros objetos.

Empero, si debo presentar de lleno el mérito de vuestra conducta, dando así un momento de solaz á las almas elevadas que ansían por el bien público, y haciendo renacer un rayo de esperanza en los corazones verdaderamente patrióticos, seame permitido comparar los objetos y fines de vuestras tareas literarias con los efectos de las revoluciones en general consideradas, para que sabido sea y justamente apreciado el mérito que contraéis y los servicios que prestais. Rectifique yo, ya que á vuestra modestia no es dado, la idea que de vosotros se tenga concebida, la que de este ilustre establecimiento se pueda tener formada.

La audacia, señores, es la cualidad que mas se desenvuelve en las revoluciones: estímulos sin cuento contribuyen á su desarrollo. Mil y mil géneros de esperanzas se abren en ellas á los hombres atrevidos: estas crean otras tantas ambiciones, y tras las unas se producen otras, y se renuevan, y se suceden y se multiplican, y se hacen infinitas é incalculables, y entonces... ¡mal pecado! nada hay seguro, respetable ni venerado entre los hombres. Su reputación no se estima en nada: sin destruir las legítimamente adquiridas y sólidamente asentadas, no es posible, sin vencer los obstáculos que su virtud y sus doctrinas oponen á los planes destructores, ni ocupan el lugar á que una merecida opinión á algunos elevara. La injuria, la mentira y la calumnia conspiran en su contra, y para tan pérfidas armas no hay opinión invulnerable. Y si resiste alguna por acaso ¿creéis que el individuo que la ob-

tiene sea perdonado á su furor? No: su misma virtud le condena al ostracismo, si el puñal del asesino no se tiene en su sangre ó no es inhumanamente inmolado, invocándose el nombre de la justicia que se profana é insulta.

La propiedad, ese derecho sagrado que respetan hasta los pueblos salvajes, ese vínculo social que afirma á las naciones, cuya prosperidad es siempre la medida del respeto que se le tiene, es el primer objeto de la saña de los demagogos, y el punto á que dirigen sus tiros, que asestan de mil maneras y por rumbos diferentes. Ora los caudillos de la revolución obren por convicción y por un frenético entusiasmo, cual se verificó en Francia, ora una sordida avaricia les anime y sea el móvil de su mentido patriotismo, siempre la propiedad es atacada, y la posesión de bienes de fortuna se considera como un motivo bastante y poderoso para proibir á sus tenedores.

En el primer caso, para alargar á las masas, de cuyo apoyo necesitan, para interesarlas y conmovérlas, se pone en movimiento el hacha niveladora de las falsas teorías económicas, que la acción del tiempo destruye bien pronto, porque la riqueza ni se crea ni se distribuye, ni se conserva, ni se fomenta á placer.

En el segundo, el pueblo no ve mas que cambiar repentinamente de poseedores las fortunas de los hombres, hollándose títulos respetables consagrados por la duración de siglos, para instituir en su lugar los de la desmoralización y el agio.

Y ojalá, señores, que los efectos de las revoluciones prolongadas, de esos monstruos sociales que de vez en cuando afligen á la humana especie, se limitasen á atacar estos derechos por legítimos y respetables que ellos sean; pero por desgracia se extienden todavía á mas, y trascienden hasta donde la mano del hombre no debiera alcanzar. La instrucción, la moral, la religión decaen, se pervierten, se sofocan, y faltando estos gérmenes únicos de la felicidad humana, se condena á la sociedad á la ignorancia, al crimen, á la impiedad, á la desgracia.

Abrid la historia, recorred sus páginas, estudiad las revoluciones de todos los pueblos; ella os dirá si en mi aserto hay exageración, ó si él contiene una triste y lamentable verdad. Atenas perdió en sus revoluciones los hombres mas eminentes, y en todas ellas retrogradó aquella civilización gigantesca que desde su nacimiento apareció colosal, inmensa. Roma perdió sus mejores hijos en las proscripciones de Sila y bajo el poder de los triunviro: su civilización no pudo rehacerse hasta la dominación de Trajano, á pesar del vuelo que ella tomó en aquel siglo á que dió su nombre Augusto. Inglaterra sufrió lo mismo en sus dos grandes revoluciones; y la Francia, esa Francia que extendió á todo el mundo su civilización en el siglo último, ha tenido que renovarla bajo influencias de un giro extranjero.

¿Y cómo podía dejar de ser así? El verdadero templo de la gloria está cerrado en tales situaciones, y aun aquel por cuya puerta únicamente puede entrarse. El saber no es estimado, ni hay quien escuche su voz. Las masas son la gran potencia que decide en las cuestiones; y las masas, esencialmente ignorantes, son mas fácilmente excitadas y conmovidas, que convencidas y penetradas por la razón. El sábio que las exhorta á llenar sus deberes es víctima de su propio celo: "No hay deberes, sino derechos en los mas", es la falsa idea que se les ha inculcado, y solo al que la preconiza, aunque de ella se valga para oprimirlas, vejearlas y envilecerlas, es al que escuchan y sirven, y ensalzan y encumbran. Y como para lograr este fin no es necesaria la instrucción, ni los talentos, ni la cultura, ni el saber, sino energía y pasión y facilidad para comunicarla, las ciencias decaen, las luces se amortiguan ó se apagan, y los conocimientos se extinguen. Hasta la oratoria degenera y se corrompe, y la locuacidad y el charlatanismo la usurpan sus derechos.

En prueba de esta verdad, examinad esas bibliotecas, registrad los anales de esas academias, los registros de esos institutos científicos y literarios á que deben las sociedades humanas el gran título de su grandeza: los nombres de esos caudillos de las revoluciones no aparecen en alguna parte; nada les ha debido la razón humana que por su esclarecimiento hayan hecho, y ojalá que de sus nombres no tuviera que acordarse nuestra especie; pero ellos resuenan siempre que lamentamos la pérdida de los Sócrates, de los Cicerones, de los Say et Sale, de los Lavoisier, de los Condorcet y de las innumerables víctimas que han sacrificado en su frenético furor, pérdidas que deplorará siempre el mundo intelectual. El saber, el verdadero saber ha sido y será constantemente el primer objeto de odio de los demagogos de todas las naciones y de todos los siglos.

La ciencia hace al hombre templado y virtuoso, moderado y tolerante, benéfico y reconocido: las pasiones irascibles pierden su fuerza en su carrera, y de arrebatado y violento se hace afable, detenido, dulce y circunspecto. Si la civilización, la simple civilización modifica á esta fiera privilegiada, cambiando sus hábitos y sus tendencias, ¿que no hará la instrucción, la elevación de su inteligencia? Ella desenvuelve el verdadero patriotismo, y él exige la represión de los excesos y atentados, la vindicación á la humanidad de los ultrajes que se la hacen. Pero entonces los demagogos, semejantes y quizá peores que esas tribus fieras y salvajes, en que la civilización no ha penetrado, que acometen al hombre filantrópico que atravesó los mares y los desiertos por mejorar su condición, y es víctima de aquellos por quienes se desvió en su amor, así los demagogos se concitan y conjuran contra el sábio y virtuoso que ha consagrado su vida al bien de la sociedad y de la patria, cuyo sentimiento les impone el deber de oponerse á sus desacertados planes y á sus insosias fines. Ved aquí, señores, las dos clases de hombres que decía Ciceron que se mostraban en las revoluciones, y que era preciso distinguirlos: palabras son estas del orador romano que fue víctima al fin de aquel partido popular que encubría sus planes en la devoción de un tirano.

Y como en todo pueblo, en toda sociedad, por corrompida que esté, hay un fondo de virtud sostenida por un principio moral y religioso que sirve de dique y de barrera contra los principios disolventes, lo primero que se procura es debilitar la religión y corromper la moral de los pueblos. El sacerdocio es el objeto ostensible de sus ataques. Pero sus fines son los de relajar la disciplina y debilitar el dogma. A falta de otras armas, la calumnia, la impostura y el ridículo son frecuentemente usados, se apagan las creencias, y para el que

mantiene su fe pura no se omite medio de perturbar su conciencia. Relájase la autoridad, y se sustituye á ella la débil razón del hombre, no la razón universal, cuyo apoyo sería inmenso, sino la del individuo: ella produce el escepticismo, y tras él, señores, la falta de creencia, que degenera, ó en un deísmo frío é infecundo, ó en un asqueroso ateísmo.

La moral, falta del principio religioso, no puede dejar de ser indecisa, débil, vacilante. Pero por menguada que ella sea, es siempre un freno contra los vicios, y se la flanquea y se la bate hasta en sus últimos atrincheramientos. Borrada de su catálogo el principio de la justicia: sustituyese á ella la utilidad, y al deber el interés. Constitúyese al mundo en un gran mercado, en el que las acciones de los hombres no son mas que objetos de permuta.

Considerad, señores, qué puede ser la legislación asentada en principios de esta naturaleza. La sociedad es según ellos una reunión voluntaria de los hombres ligados por un pacto: en ella no hay mas que individuos, y el interés general desaparece: el individualismo se eleva sobre todos los principios, y el conjunto es víctima del proceder brutal de algunos asociados. La justicia universal no existe ni se tiene en cuenta, no hay principio general á que referirse, combátese las tradiciones, los recuerdos, los hábitos y hasta la gloria: en una palabra, el mundo de la historia desaparece de los anales de las naciones. El poder es vilipendiado, y sus depositarios escarnecidos: ellos carecen de derechos, y solo tienen deberes: el súbdito es el Soberano, y la autoridad el siervo, y sin fuerza y sin prestigio no puede llenar su fin. Considerad el poder como un enemigo de la sociedad: tiénese á esta en una constante alarma, y lígasele para que no pueda hacer el bien, ni administrar el país; y el pueblo, que desconoce las causas, ve únicamente en el Gobierno á un enemigo, y en cada autoridad un miembro degradado. El derecho deja de ser la razón humana manifestada y sostenida al través de los siglos y de las generaciones, queriendo una delirante, ó la turba de unos cuantos, usurpar la acción de toda especie.

Este, señores, es un cuadro fiel de hechos en que no hay exageración ni encarnizamiento: veamos ahora que es lo que vosotros haceis, y cuáles son los servicios que presta este ilustre cuerpo. Yo apelo á sus actas en comprobación de mis aserciones; ellas atestiguan mi verdad.

En vuestros ejercicios prácticos, no solo aprendéis y enseñáis á cumplir con fidelidad cuantas obligaciones imponen las leyes á los funcionarios judiciales de todo orden, sino que os remontais al alto origen de que ellos emanan. Allí conocéis lo circunscripto que debe de ser el Gobierno en confiar la pública fe á personas cuya ignorancia ó malicia tanto influye en la suerte de las familias, y hasta en la vida de los ciudadanos. Allí comprendéis los defectos de nuestras leyes del notariado, y la facilidad que ellas prestan al fraude y al engaño, al trastorno de las fortunas de los hombres. Allí os penetráis de la necesidad que hay de que los jueces sean rectos, puros, imparciales é ilustrados, y tambien el influjo de la justicia en la conservación de los Estados. Allí os persuadís de que la acción pública en los procesos está siempre débilmente representada é indefensa, luchando en desigual pelea con el interés individual, cuya acción es enérgica y poderosa. Allí alcanzais la necesidad de segregar la magistratura de instrucción de la de aplicación de las leyes, para no poner en riesgo la impasibilidad de los que han de juzgar. Allí aprendéis á distinguir la magistratura de aplicación á que debe de juzgar, de la que ha de ordenar y uniformar la jurisprudencia del país, percibiendo los peligros de su unión. Allí, en fin, os convencéis de la falta de acción en la justicia por la complicación de fueros, de la falsedad del principio penal, cuando él se apoya en la venganza y en la expiación, y no en la prevención y corrección; de la inutilidad de las leyes sobre la responsabilidad legal, cuando ellas desatienden la responsabilidad moral, base sólida de toda organización judiciaria. Y al propio tiempo que esto haceis, aprendéis, señores, á llenar cumplidamente las altas funciones de nuestra primitiva profesión, la de abogados. Jamás en vuestra cabeza entra el plan de sustraer al criminal verdadero de los efectos de la ley, haciéndola ilusoria por un vano alarde de vuestra habilidad: jamás patrocináis la causa de la injusticia, queriendo que ella triunfe, aprendiendo á dominar vuestro interés: jamás haceis que esto resalte en alguno de vuestros actos, estimando sobre todo la gloria de honrados y de consecuentes en vuestras doctrinas, como aquellos jurisconsultos romanos de quienes aspirais á ser herederos y sucesores: jamás en vuestras defensas vertisteis doctrinas insanas, proposiciones alarmantes, ni principios falsos. El foro para vosotros es escuela de moralidad, de justicia, de orden, de decoro y de respeto: así tambien vosotros lo infundís, y os atraéis las consideraciones.

Difícil me sería recapitular los principios que proclamais en vuestros ejercicios teóricos; pero obligación mia es hacer al menos un ligero análisis para completar el contraste de vuestro proceder con la situación de un pueblo aquejado por una revolución.

La propiedad no es á vuestros ojos sino el trabajo acumulado, el capital que lo representa, el símbolo que lo indica. La libertad es por vuestros principios el grande efecto de la inteligencia, la consecuencia necesaria del espiritualismo humano. En estas dos grandes bases haceis asentar toda vuestra doctrina fecunda, elevada, sublime. El honor es el fruto de las buenas acciones constantemente ejercidas, fruto que da una garantía del proceder futuro. El, pues no le es dado al hombre, sino que lo adquiere, no es una gracia de la opinión, sino un acto de justicia que se hace al individuo que ha marchado en la carrera de la vida sin extraviarse ni mancharse. Nadie puede impunemente atacar la honra de otro, por ser la primera de todas las propiedades. Y como para vosotros la vida sin el honor es una muy pesada carga, y le teneis en estima y sabéis apreciarlo, respetais el de los demás, asentando por principio que solo ataca la honra de otro el que no la tiene.

Codiciosos de gloria no omiteis medio de adquirirla; y como ella se funda solo en el saber y en la virtud, os dedicais con afán á adquirir el uno y á ejercitar la otra, haciéndoos superiores á las pasiones y tendencia de vuestra edad. Así sabéis el trabajo que cuesta adquirir aquel don, y acatais y venerais á los que lo lograron, y desde su augusto templo os estimulan á imitarlos. La envidia no emponzoña vuestra sangre, y confináis esa ruin pasión á los pechos mezquinos, incapaces de emprender tan noble carrera.

Como á toda propiedad dais el mismo origen, y como sa-

beis que ella es cual planta delicada que necesita de esmerado cultivo, sois sus mas ardientes defensores. Donde la propiedad no se acata, las virtudes sociales estan disueltas; el hombre esencialmente amante de lo suyo, de su trabajo y de sus obras huye de la mansion que no le ofrece seguridad para aquella, y traslada su propiedad y sus riquezas adonde cree encontrar garantías en sus derechos. Pero el mal que la inseguridad produce es de mucha mas trascendencia: el valor se debilita, el estímulo decae, el trabajo se menoscaba, y la propiedad se envilece. Consideraciones aun mas elevadas os estimulan á erigiros en sus custodios y defensores, la justicia y el derecho, esos fundamentos sólidos de toda sociedad, y sin los que ella se desploma, se pervierte, se aniquila.

La libertad la habeis reducido á sus naturales terminos reconociendo su origen. Si ella es el producto de la inteligencia, sus limites son los de la justicia, su uso el que dicta el público bien. El individualismo, pues, queda ceñido al punto conveniente y que la humanidad reclama, y el interés social se eleva siempre todas las consideraciones parciales. Y como la doctrina religiosa es la que emancipa al hombre de todo yugo contrario á la humanidad, la única que ha sabido hermanar el interés social con el del individuo, fijando los verdaderos limites de todos los principios, sosteneis con fundamento que el cristianismo es el mejor apoyo de la libertad racional. Cuando esta excede de los limites que aquel señala, degenera en licencia: cuando la libertad se ataca, al cristianismo se le insulta.

Juventud, que representas la generacion presente codiciosa de instruccion y de saber: juventud, robustecida con experiencias de siglos acumuladas en un punto: juventud, que comprendes tu posicion y la mision que estas llamada á cumplir: tu no puedes dejar de estimar las ciencias y de honrar á sus sacerdotes! Desprendida del inundo lodazal del materialismo filosófico del siglo último, te elevas como tu pensamiento del mundo tangible al mundo de las ideas creadoras; y fecundas vuestras almas, descienden al mundo material para realizar sus concepciones. Aquí os repetiré yo con Guizot: "adhirámonos firme y fielmente á los principios de nuestra civilizacion, justicia, legalidad, publicidad, libertad; y no olvidemos nunca que si pedimos con razon que todas las cosas se pongan de manifiesto á nuestros ojos, nosotros tambien estamos fijando las miradas del mundo, y que á su vez seremos examinados y juzgados."

Continuad pues, señores, el camino que habeis emprendido: ni os arredre nuestra situacion actual, ni os seduzcan en adelante los falsos atractivos que las revoluciones ofrecen: estas pasan, y los hombres se jactan como sus doctrinas, cuando ellas no se fundan en el cimiento de la sociabilidad. Dad gracias al cielo porque esta época de turbulencias os ha cogido en una edad temprana, en que el recogimiento y el estudio os harán entendidos y prudentes, ilustrados y modestos, ricos en saber y prevenidos para los sucesos.

Así se formaron en Francia en sus angustiosos períodos esos hombres eminentes que hoy la ilustran y la rigen, y la enriquecen con todo género de bienes. No perdais de vista los modelos de los Guizot, de los Thiers, de los Proni, de los Foucher, de los St. Hilaire, y de tantos otros varones eminentes que han reparado las pérdidas que los diversos ramos del saber experimentaron en los tenebrosos dias de su revolucion. No exijais de las situaciones sociales lo que debe ser obra del tiempo, y de él únicamente: no olvideis las memorables palabras del célebre Bacon: "En todas las cosas debe obrar la accion del tiempo: no se siembra nunca para recolectar á seguida: es necesario trabajar y que venga la madurez para cosechar en su dia."

He dicho.

BANCO ESPAÑOL DE SAN FERNANDO.

En cumplimiento de lo que previenen los reglamentos del Banco español de San Fernando, se celebrará la junta general de accionistas en el dia 1º del próximo Marzo; y á fin de que los interesados que tengan derecho á concurrir puedan verificarlo, en conformidad á las disposiciones de los mismos estatutos, se tendrán presentes las reglas siguientes:

1º Todos los propietarios que, como poseedores de 20 acciones inscriptas ó pasadas á su favor seis meses antes del dia en que se celebra la sesion, se crean con derecho á concurrir á la junta general, acudirán á la secretaría del Banco desde el 20 del presente Enero al 20 de Febrero próximo en los dias que no sean festivos de solemnidad de diez á dos de la tarde, para que presentando el número de acciones se les provea de una cédula de entrada en la junta.

2º Los accionistas que tengan representacion en la junta general, han de asistir y votar en persona, sin poder transmitir ni constituir dicha representacion en otro individuo para que la ejerza en su nombre.

3º Las obras pías, cofradías, hospitales y otra cualquier corporacion ó establecimiento que poseyeren el número de las 20 acciones, ejercerán la representacion por medio de personas que acrediten que está á su cargo la administracion del establecimiento ó corporacion.

4º La junta se celebrará en el edificio propio del Banco, calle de la Montera, y la sesion dará principio á las diez en punto de la mañana del referido dia 1º de Marzo próximo. Madrid 13 de Enero de 1840.

Juan Soler, escribano de S. M., notario público del colegio de San Juan Evangelista de la ciudad de Zaragoza, de número y juzgado 1º de primera instancia de la misma:

Certifico: Que continuado ante el M. I. Sr. D. Francisco María de Castejon, magistrado honorario de la audiencia territorial de Barcelona, juez 1º de primera instancia de esta capital, y escribano de mi cargo, el expediente instado por D. Bonifacio Mir, vecino de la villa de Tremp, sobre denuncia de un artículo inserto en el periódico titulado *Eco de Aragon*, núm. 288, del 26 de Agosto último, que principia: "Lérida 8 de Agosto," y concluye con las iniciales "F. B.," cuyo autor responsable resultó ser D. Francisco Benet, vecino de Lérida; sorteados los jueces de hecho para su calificación, despues de haber recusado la parte del mismo Benet los que tuvo por conveniente, se señaló para la reunion del jurado el dia 8 del actual, y celebrado el juicio público con

arreglo á la ley, habiéndalo faltado D. Pedro Callizo, uno de los jueces de hecho, por indisposicion ocurrida el dia anterior, se dictaron la declaracion y sentencia del tenor siguiente.

Declaracion.—En la ciudad de Zaragoza, á los 8 dias del mes de Enero del año 1840. Reunidos los jueces de hecho que suscriben para calificar el artículo inserto en el periódico *Eco de Aragon*, núm. 288, del dia 26 de Agosto de 1839, denunciado por D. Bonifacio Mir, lo declaran por 10 votos absuelto; y firmaron en el dia y año arriba calendarado. = Salvador Castan. = Custodio Izquierdo. = Gaspar Villaroya. = Carlos Campi. = Casimiro Olivares. = Gregorio Hernandez. = Manuel Altmir. = Pedro Martinez. = José Beriz. = Pedro Arbues Esquirol. = José Marraca, secretario.

Sentencia.—Habiendo observado en este juicio todos los trámites prescritos por la ley, y calificado los jueces de hecho con la fórmula de absuelto el artículo inserto en el periódico titulado *Eco de Aragon*, núm. 288, del 26 de Agosto, denunciado el dia 26 de Octubre último por D. Bonifacio Mir, la ley absuelve á D. Francisco Benet, responsable de dicho artículo; y en su consecuencia mando se cancele la fianza que tiene prestada, sin que este procedimiento le cause perjuicio ni menoscabo en su buen nombre y reputacion. Y por esta mi sentencia así lo pronuncio y firmo en la ciudad de Zaragoza á 8 de Enero de 1840. = Francisco María de Castejon.

Publicada seguidamente con mi asistencia, y notificada á las partes el mismo dia, se acordó el auto que dice así:

Auto.—Extraigase testimonio de la calificación y sentencia pronunciadas en este expediente, y se remita con el correspondiente oficio de S. S. á la redaccion de la Gaceta del Gobierno para su insercion en la misma, con arreglo á lo prevenido en el art. 72 de la ley sobre libertad de imprenta. Lo mandó y firmó el Sr. juez primero de primera instancia de Zaragoza á 9 de Enero de 1840. = Castejon. = Ante mí, Juan Soler.

Así resulta del expediente relacionado que obra en la escribanía de mi cargo, á que me refiero. Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado en el año últimamente inserto, doy, signo y firmo el presente en Zaragoza á 9 de Enero de 1840. = En testimonio de verdad, Juan Soler.

Yo el infrascripto escribano de S. M., del ilustre colegio de esta corte, y del número del crimen de la misma, doy fe que en la causa que se instruye en el juzgado de primera instancia del Sr. D. Tomas Pacheco, y por mi testimonio á instancia de D. Ignacio María Asensio, como apoderado de los Sres. D. Francisco Nuñez, intendente, D. Timoteo Galan y D. Manuel Sanz Ferrer, administrador de Rentas de la provincia de Huesca, á consecuencia del artículo inserto en el periódico *el Castellano*, número 1023, del jueves 14 de Noviembre último, que empieza: "Nos escriben de Barbastro lo siguiente;" y concluye: "enfilan la friolera de dos reales;" se ha dado en 10 del corriente por dicho señor juez el auto de sobreseimiento que literalmente dice así:

Auto de sobreseimiento.—Mediante al desistimiento hecho por D. Ignacio María Asensio de la prosecucion de este expediente, sobreséase en el mismo sin ulterior progreso; cancelese la fianza otorgada en favor del editor responsable del periódico *el Castellano* D. Rafael de Guzman, oficiese al Excmo. Sr. gefe político para que se sirva disponer lo conveniente á fin de que se alce la retencion del depósito hecho en el Banco nacional de San Fernando para la publicacion de dicho periódico; como tambien á los Sres. jueces de hecho, á quienes se pasó el dia 6 del corriente, poniendo en su noticia esta determinacion, y no concurran á la citacion que por aquel se les hizo, y remítase testimonio de este proveido al Sr. redactor de la Gaceta oficial de esta corte para su insercion en la misma, pagando las costas causadas y que se causen el referido editor responsable. Lo mandó el Sr. D. Tomas Pacheco, ministro honorario de la audiencia territorial de Zaragoza, y juez de primera instancia, en Madrid á 10 de Enero de 1840. = Pacheco. = Gabriel José Perona.

Lo relacionado mas por menor aparece de la indicada causa, que por ahora obra en mi poder, de que doy fe, y á que me remito. Y para que conste, en cumplimiento á lo mandado, pongo el presente que signo y firmo en Madrid á 12 de Enero de 1840.

LOTERIA PRIMITIVA NACIONAL.

En la extraccion celebrada en este dia han salido agraciados los números siguientes:

26, 72, 48, 57, 55.

El premio de 2500 rs. vn. concedidos en cada extraccion á las huérfanas de militares, Guardias nacionales y patriotas que murieron en la guerra de la independencia, y en la gloriosa lucha que sosteneron por los legítimos derechos de Doña Isabel II y las libertades de la nacion, ha cabido en suerte con el primer extracto de la de este dia á Doña Juana Claudia Galdeano, hija de D. Manuel, muerto en el campo del honor.

BOLETIN DE COMERCIO.

BOLSA DE MADRID.

Cotizacion del dia 15 á las tres de la tarde.

EFFECTOS PÚBLICOS.

Inscripciones en el gran libro á 5 por 100, 00.
Títulos al portador del 5 por 100, 28½, ½ y 28½ con cupones al contado: 23½, ¼, ½, 29½, 28 nueve dieciseisavos, ½, 29 tres dieciseisavos, un dieciseisavo, ¼, cinco dieciseisavos y 29½ á v. f. ó vol.: 29, ½, 28 trece dieciseisavos, 29½, ¼, ½, 50 y 29½ á v. f. ó vol. á prima de ¼, ½, 2½ y ¾ por 100 con cupones.

Inscripciones en el gran libro á 4 por 100, 00.

Títulos al portador del 4 por 100, 27½ con cupones al contado: 24 á 60 d. f. ó vol. con cupones.

Vales Reales no consolidados, 00.

Deuda negociable de 5 por 100 á papel, 00.

Idem sin interés, 9½ á 60 d. f. ó vol.: 6 á id. á prima de ¼ por 100 nuevas.

Acciones del banco español de S. Fernando, 00.

CAMBIOS.

Londres, á 90 dias, 58½.

Paris, 16-5.

Alicante, 1 d.

Barcelona, á ps. fs., ¼ id.

Bilbao, par.

Cádiz, 1½ d.

Coruña 2 d.

Granada, 2½ á ¾ id.

Málaga, 1½ id.

Santander, ¼ á par b.

Santiago, 2 d.

Sevilla, 1½ á ¾ d.

Valencia, ½ id.

Zaragoza, par.

Descuento de letras, á 6 por 100 al año.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

EN el juzgado primero de primera instancia de Granada se ha formado expediente de Real órden y por comision de su audiencia territorial á instancia de Doña María García, vecina de dicha capital, sobre legitimacion de sus hijos José María y María Isabel, tenidos, siendo soltera, con el Excelentísimo Sr. D. José del Pozo, teniente general que fue de los ejércitos; y por auto proveido en dicho juzgado en 19 de Diciembre último, conforme á lo prevenido en Real órden de 19 de Abril de 1838, se ha mandado citar y emplazar por medio de la Gaceta de Gobierno á los parientes del citado teniente general, como se les cita y emplaza por la presente y término de un mes, contado desde la fecha de este anuncio; y que de no acudir á dicho juzgado á usar del derecho que pueda asistirles contra lo solicitado por la Doña María García, les parará todo perjuicio.

EN virtud del presente edicto se citan y emplazan á todos los que se crean con derecho á la herencia intestada de D. José García Herreros, vecino que fue de la inmediata villa de Gelves, hijo de D. Patricio García Herreros y Ramirez, natural de la villa de Rivafranca, obispado de Calahorra, y de Doña Vicenta Antonia Larin Gutierrez, natural de Tama, montañas de Búrgos, obispado de Leon, para que en el preciso término de 20 dias se presenten en el juzgado primero de primera instancia de la ciudad de Sevilla, y por la escribanía de D. Pedro de Vega, á deducir el derecho que crean asistirles á dicha herencia intestada; bajo apercibimiento que pasado dicho plazo se dictará, sin mas citarles ni emplazarles, la providencia que corresponda, la cual les parará todo perjuicio: debiendo correr y contarse el término señalado desde el dia que tenga efecto la publicacion de este edicto en la Gaceta del reino, á cuyo fin se inserta el presente. Sevilla 20 de Diciembre de 1839. = Pedro de Vega, secretario.

BIBLIOGRAFIA.

LA ESPERANZA,

PERIODICO LITERARIO.

Sale todos los domingos por la mañana: su precio en Madrid, llevado á las casas de los suscriptores, es el de 2 reales al mes, y 10 por un trimestre, franco de porte, en las provincias.

La entrega 41 correspondiente al domingo 12 de Enero contiene los artículos siguientes:

Excusas de un corsario.

La velada de San Juan, poesia.

Velarguer, biografía.

Se suscribe en Madrid en la librería de Cuesta, frente á las Covachuelas: en la estamperia de Valle, calle de Carretas, y en la redaccion, calle del Príncipe, número 15, cuarto segundo de la izquierda, en donde se dirigirán las reclamaciones y las cartas, francas de porte. En las provincias en las administraciones de correos y principales librerías.

Habiéndose impreso por separado los dos discursos de D. Ramon de la Sagra, insertos en números anteriores de esta Gaceta, el uno leído en los exámenes de los sordo-mudos, y el otro en la instalacion de la sociedad para la mejora del sistema penal y carcelario, se anuncia su venta, en beneficio de dichos establecimientos, en el despacho de esta imprenta y en la librería de Cuesta por el precio de 2 rs.

TEATROS.

PRINCIPE. A las siete de la noche. Se dará principio con una brillante sinfonía.

A continuacion se ejecutará el drama nuevo en cuatro actos, y precedido de un prólogo, cuyo título es

EL CAMPANERO DE SAN PABLO.

Este drama, que se ejecutó por espacio de 300 noches consecutivas en Paris, ha sido traducido al ingles, al portugues y al español. En todos los teatros en que se ha representado, tanto de la Península como extrangeros, ha obtenido un éxito brillante; y su autor se ha formado con él una reputacion europea.

La accion del prólogo pasa en un bosque de Escocia en 1647: la del drama en Londres en 1665.

CRUZ. Hoy no hay funcion.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.